

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 2



martes, 4 de enero de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-002

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la 1.ª fase parque de ocio espectáculos,
en Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 5

Extinción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas en el término
municipal de Ameyugo (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado y la plantilla para
el año 2022 7

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de
prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con
necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia
social, para el año 2022 13

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Exposición pública de licencia ambiental para bar estanco 15

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número
siete para el ejercicio 2021 16

Aprobación inicial del reglamento interno regulador de la utilización y gestión
del gimnasio municipal 17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación y utilización del gimnasio municipal 18

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de las instalaciones deportivas municipales 19

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 20

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación de los padrones cobratorios de suministro de agua potable y alcantarillado y de recogida y tratamiento de residuos. Anualidad 2021 23

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 26

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 28

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 29

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 30

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 32

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 33

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 35

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 37

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 38

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 39

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 40

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 41

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 42

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 43

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 44

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 45

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 46

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 47

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación inicial de la memoria valorada de instalación de reductores de velocidad 48

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 49

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 50



sumario

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 51

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 52

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 53

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2022 54



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-O-1463.

La Junta Administrativa de Villalaín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Villalaín.

Objeto: 1.ª fase parque de ocio espectáculos.

Cauce: Arroyo del pueblo.

Paraje: Casco Urbano.

Municipio: Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

La actuación solicitada consiste en 1.ª fase parque de ocio espectáculos en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo del pueblo en la parcela con referencia catastral 2413301VN5521S0001BK, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2021-EXT-37.

Con fecha 1 de diciembre de 2021 se inició de oficio expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación, por caducidad del mismo al estar fuera de uso durante tres años consecutivos imputable al concesionario:

Circunstancias. –

Titular: AP-1 Europistas concesionaria del Estado S.A.U.

Objeto: Extinción.

Cauce: Sondeo - Río Oroncillo.

Paraje: Area de servicio de desfiladero, polígono: 1, parcela: 5.103.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,28 l/s.

Título del derecho: Resolución de la C.H.E. del 28 de febrero de 2014.

Datos de la inscripción: Sección A, tomo 78 y hoja 21 del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2021.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****INTERVENCIÓN**

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial, el día 30 de diciembre de 2021, se aprobó definitivamente el presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2022, nivelado en ciento treinta y siete millones quinientos sesenta mil doscientos euros.

El expediente del referido presupuesto quedó aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2021 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 223, de fecha 23 de noviembre de 2021, habiéndose presentado contra el mismo una alegación que ha sido inadmitida por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021.

Los importes del presupuesto general de 2022, que comprende el de la Diputación de Burgos, Organismo Autónomo «Instituto para el Deporte y la Juventud de Burgos» y Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, resumidos por capítulos, así como la plantilla, son los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES:	84.622.400,00	4.111.900,00	1.830.000,00	5.221.300,00	85.343.000,00
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	42.082.900,00	657.900,00	532.000,00	0,00	43.272.800,00
CAP. II GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS..	23.855.600,00	2.464.000,00	1.128.000,00	0,00	27.447.600,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	306.000,00	0,00	0,00	0,00	306.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.877.900,00	990.000,00	170.000,00	5.221.300,00	13.816.600,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	44.333.200,00	124.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	44.457.200,00
CAP. VI INVERSIONES REALES	14.389.400,00	124.000,00	0,00	0,00	14.513.400,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.943.800,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	29.943.800,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	7.360.000,00	0,00	400.000,00	0,00	7.760.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.800.000,00	0,00	400.000,00	0,00	2.200.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	5.560.000,00	0,00	0,00	0,00	5.560.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	136.315.600,00	4.235.900,00	3.630.000,00	6.621.300,00	137.560.200,00



PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
A) OPERACIONES CORRIENTES:	116.905.600,00	4.226.900,00	1.830.000,00	5.221.300,00	117.741.200,00
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS.....	9.075.100,00	0,00	0,00	0,00	9.075.100,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	6.453.000,00	0,00	0,00	0,00	6.453.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.786.800,00	319.600,00	0,00	0,00	13.106.400,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	88.528.200,00	3.827.300,00	1.830.000,00	5.221.300,00	88.964.200,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	2.068.000,00	9.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00	2.077.000,00
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERS. REALES.....	141.000,00	9.000,00	0,00	0,00	150.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.927.000,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	1.927.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	17.342.000,00	0,00	400.000,00	0,00	17.742.000,00
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	342.000,00	0,00	400.000,00	0,00	742.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS.....	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	136.315.600,00	4.235.900,00	3.630.000,00	6.621.300,00	137.560.200,00

* * *

ANEXO I

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2022

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL				
A1	Secretario General	1	1	-
A1	Vicesecretario	1	-	1
A1	Interventor	1	1	-
A1	Viceinterventor	1	1	-
A1	Tesorero	1	1	-
A1	Adjunto Tesorería	1	1	-
A1	Secretario-Interventor	3	2	1
A2	Secretario-Interventor	1	1	-
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
A1	Técnico Administración General	24	14	10
A2	Técnico Grado Medio	1	1	-
C1	Administrativo	57	43	14
C2	Auxiliar Administrativo	26	5	21
AP	Ordenanza	8	5	3
AP	Ordenanza-Portero	1	-	1



<i>Grupo Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A1	Archivero-Bibliotecario	1	-	1
A1	Arquitecto	3	3	-
A1	Asesor Contable	1	1	-
A1	Economista	3	3	-
A1	Ingeniero de Caminos	3	2	1
A1	Médico Guardia	1	1	-
A1	Médico Medicina General	5	2	3
A1	Técnico Administración Especial	1	1	-
A1	Técnico Cultura	2	1	1
A1	Técnico Internet	1	1	-
A1	Técnico Restauración	1	1	-
A1	Técnico Superior Informático	1	-	1
A2	Arquitecto Técnico	4	3	1
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	3	3	-
A2	Enfermero	27	20	7
A2	Enfermero ½ jornada	1	-	1
A2	Fisioterapeuta	3	1	2
A2	Fisioterapeuta ½ jornada	2	-	2
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1	-	1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	-	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	2	1
A2	Jefe Administrativo	1	1	-
A2	Jefe de Protocolo	1	1	-
A2	Monitor	2	2	-
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	-
A2	Técnico Grado Medio	18	12	6
A2	Técnico Informático	4	4	-
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	-
A2	Técnico Recuperación de Archivos	1	1	-
A2	Terapeuta Ocupacional	4	-	4
A2	Trabajador Social	5	5	-
C1	Administrativo	2	1	1
C1	Bomberos	2	-	2
C1	Capataz	3	3	-
C1	Conductor	1	1	-
C1	Corrector-Administrativo	1	-	1
C1	Delineante	3	3	-
C1	Electricista Especialista	2	2	-
C1	Gobernante	10	10	-



Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	Mecánico	4	-	4
C1	Programador-Operador	13	8	5
C1	Programador-Operador Telecomunicaciones	1	-	1
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C1	Técnico Incendios	1	1	-
C2	Auxiliar de Enfermería	26	26	-
C2	Auxiliar Psiquiátrico	3	3	-
C2	Barbero-Peluquero	1	1	-
C2	Calcador	1	1	-
C2	Cocinero	2	1	1
C2	Conductor	4	4	-
C2	Conductor Bibliobús	1	1	-
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	-
C2	Maestro Ocupacional	2	2	-
C2	Maquinista-Conductor	3	3	-
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	-
C2	Mecánico-Soldador	1	1	-
C2	Oficial Albañil	1	1	-
C2	Oficial Mecánico Electricista	1	1	-
AP	Limpiador-Cuidador	9	9	-
AP	Telefonista-Recepcionista	1	1	-
AP	Velador	1	1	-
AP	Vigilante	1	-	1
AP	Vigilante Jurado	1	1	-

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Jefe/Director de Gabinete	1	-	1
A2	Asesor	2	1	1
C1	Administrativo	8	8	-
C1	Administrativo ½	1	1	-

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2022

Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Asesor Jurídico	1	1	-
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	-
A1	Psicólogo	5	3	2



Grupo Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Gestión Tributaria y Recaudación	1	-	1
A1	Técnico Jurídico	2	2	-
A2	Animador Comunitario	17	16	1
A2	Coordinador CEAS	1	1 (reserva)	-
A2	Educador Familiar	9	7	2
A2	Jefe Oficina Zona	2	2	-
A2	Técnico Grado Medio	4	4	-
A2	Trabajador Social	42	18	24
C1	Administrativo	1	1	-
C1	Agente Administrativo	2	2	-
C1	Agente Tributario	21	17	4
C2	Agente Ayudante	5	-	5
C2	Auxiliar de Carretera	36	17	19
C2	Auxiliar de Enfermería	195	103	92
C2	Auxiliar de Enfermería ½ jornada	51	-	51
C2	Capataz	4	-	4
C2	Cocinero	11	2	9
C2	Ebanista-Carpintero	1	1	-
C2	Ebanista-Carpintero 1/2 jornada	1	1	-
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	-
C2	Maquinista-Conductor	9	9	-
C2	Personal Oficios Varios Clunia	2	-	2
C2	Tractorista-Encargado	1	1	-
AP	Auxiliar de Cocina	18	9	9
AP	Lavadero-Costurero-Planchador	16	-	16
AP	Lavadero-Costurero-Planchador ½ jornada	1	-	1
AP	Limpiador	83	34	49
AP	Limpiador ½ jornada	24	1	23
AP	Limpiador-Cuidador	10	10	-
AP	Modisto-Costurero	2	-	2
AP	Operario Oficios Varios	6	4	2
AP	Operario Oficios Varios Clunia ½ jornada	1	-	1
AP	Ordenanza-Portero	9	-	9
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	6	-	6
AP	Peón Agrícola	1	-	1
AP	Peón Especialista	4	-	4
AP	Peón Vías y Obras	1	1	-
AP	Vigilante	1	1	-

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe de Servicio de Cultura	1	-	1
Jefe de Servicio Bienestar Social	1	1	-



CORPORACIÓN

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Diputados dedicación exclusiva	7	7	-
Presidente	1	1	-
Vicepresidente 1.º	1	1	-

* * *

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2022

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Director Técnico	1	1	-
A2	Monitor R.I.F.B.	2	2	-
C1	Administrativo	1	1	-
AP	Ordenanza	1	1	-

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2022

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
A1	Técnico Jurídico	1	1	-
A2	Técnico Grado Medio	1	1	-
C1	Administrativo	1	1	-
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	3	1	2
C1	Oficial Deportes Juventud y S. Generales	1	1	-
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1	1	-
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	-

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2022.

BDNS (Identif.): 601636.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601636>) extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2021, por el que se convocan subvenciones para personas en situación de urgencia social, para el año 2022.

Primero. – Beneficiarios.

1. Para la obtención de esta prestación, dirigida a cubrir situaciones de grave necesidad, se deberán reunir los siguientes requisitos.

Residir, y estar empadronado de manera continuada con, al menos 6 meses de antelación a la fecha de solicitud o de inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, tanto el titular como el resto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

No poder cubrir en ese momento sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni a través de la ayuda de terceros obligados legalmente o desde otros recursos sociales.

2. No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementado en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo de 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

Segundo. – Objeto.

Esta prestación va dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.



Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido. Alojamiento temporal en casos de urgencia social.

Otras necesidades básicas esenciales.

Prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria.

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 600.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2022.

El importe máximo global que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual.

La cuantía máxima de la prestación a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas a continuación para cada tipo de ayuda: Manutención: 3 euros/día (máximo anual 3 euros x 360 días). Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la cuantía se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Alojamientos en pensiones, hostales u otros: 160 euros/mes.

Otros alojamientos: 250 euros/mes.

Adaptación/repelación vivienda: 2.000 euros.

Alquiler o hipoteca: 1.200 euros.

Suministros esenciales: 600 euros.

Adquisición mobiliario o electrodomésticos: 600 euros.

Tratamiento sanitario y/o farmacéutico o adquisición de ayudas técnicas: 1.200 euros.

Otras situaciones de emergencia: 600,00 euros.

Prestación económica extraordinaria: Cuota hipotecaria: 1.500 euros, tasación, notaría, gestoría y registro en casos de dación en pago: 2.500 euros, levantamientos de embargos: 1.000 euros, gastos mudanza y alquiler: 1.850 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta es posterior al 01/01/2022, o desde esta última si la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia es anterior y finalizará el 31/12/2022.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 21 de diciembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de concesión de licencia ambiental 195/2021

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por: Apartamentos Burgos, S.L., representante: Alberto Ruiz Ramos.

Para la del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad: Bar estanco, proyecto técnico de: Raquel Graciani Serrano. Arquitecto Colegiado 3.402.

Y que se encuentra situado, emplazamiento: Ref. Catastral: 525504VM3992N0001XD calle Lafuente n.º 2, 09197 Quintanadueñas (Burgos).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alfozdequintanaduenas.sedelectronica.es>).

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 7/2021 del Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2021, se ha aprobado el expediente 7/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en modalidad de generación de créditos por nuevos y mayores ingresos, habiéndose dado cuenta al Pleno.

Se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. – Gastos corrientes en bienes y servicios.

Créditos presupuestarios anteriores	442.390,90 euros.
Aumentos	22.000,00 euros.
Créditos presupuestarios definitivos	464.390,90 euros.

Capítulo 4. – Transferencias corrientes.

Créditos presupuestarios anteriores	70.685,37 euros.
Aumentos	19.000,00 euros.
Créditos presupuestarios definitivos	89.685,37 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4. – Transferencias corrientes.

Previsiones anteriores	342.167,15 euros.
Aumentos	41.000,00 euros.
Previsiones definitivas	383.167,15 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Arcos de la Llana, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el reglamento interno regulador de la utilización y gestión del gimnasio municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Arcos de la Llana, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, ha aprobado provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación y la utilización del servicio del gimnasio municipal de Arcos de la Llana, la cual se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento y sede electrónica.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la mencionada ordenanza.

En Arcos de la Llana, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación provisional

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades por el uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha de 20 de diciembre de 2021, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dicha modificación afecta al artículo 6, exenciones y bonificaciones, dándose una nueva redacción al párrafo 4 de dicho artículo.

Durante dicho plazo podrá ser consultada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y web municipal.

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Arcos de la Llana, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2021.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 220, de fecha 18 de noviembre de 2021. Durante este plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Impuestos directos	71.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.800,00
4.	Transferencias corrientes	56.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	89.300,00
	Total presupuesto de ingresos	260.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Gastos de personal	34.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.950,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
6.	Inversiones reales	131.500,00
	Total presupuesto de gastos	260.000,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1 funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de plaza: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: Administrativo, 1.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 7 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.432,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	66.684,00
	Total presupuesto	201.716,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	60.300,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.200,00
4.	Transferencias corrientes	45.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	45.016,00
	Total presupuesto	201.716,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría Intervención. Grupo A. Agrupada con Cavia y Albillos.

B) Personal laboral eventual: 1 peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 27 de diciembre de 2021.

El alcalde,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Don Eloy Alonso Calvo, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua potable y alcantarillado. Anualidad 2021.
- Recogida y tratamiento de residuos. Anualidad 2021.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el alcalde-presidente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Cuevas de San Clemente, a 14 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2021.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 220, de fecha 18 de noviembre de 2021, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del citado Real Decreto 500/1990 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Impuestos directos	48.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	42.000,00
	Total presupuesto de ingresos	178.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.061,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	95.439,00
	Total presupuesto de gastos	178.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: Administrativo, 1.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 7 de diciembre de 2021.

El alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Gallega, a 14 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 400.000,00 euros y el estado de ingresos a 400.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 17 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://navasdebureba.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navas de Bureba, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Rodrigo Palma Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 275.000,00 euros y el estado de ingresos a 275.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 20 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2021.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 220, de fecha 18 de noviembre de 2021. Durante este plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del citado Real Decreto 500/90 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Impuestos directos	43.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.100,00
4.	Transferencias corrientes	54.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	47.800,00
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	59.000,00
	Total presupuesto de ingresos	225.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.310,00
4.	Transferencias corrientes	6.890,00
6.	Inversiones reales	148.800,00
	Total presupuesto de gastos	225.000,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1 funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de plaza: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: Administrativo, 1.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 7 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Rabanera del Pinar, a 17 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Idoia Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 10 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadelcampo.sedelectronica.es>

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 20 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2021.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 220, de fecha 18 de noviembre de 2021, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2021, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Impuestos directos	39.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.900,00
4.	Transferencias corrientes	37.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	64.000,00
	Total presupuesto de ingresos	184.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2021</i>
1.	Gastos de personal	29.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	99.800,00
	Total presupuesto de gastos	184.000,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: Administrativo, 1.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 7 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2021

El expediente número 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 4 de noviembre de 2021.

Durante el plazo de exposición al público no se presentó alegación ni reclamación alguna contra el referido acuerdo de aprobación inicial y en consecuencia queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	29.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
6.	Inversiones reales	99.800,00
	Total	184.000,00

Esta operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 de referida Ley de las Haciendas Locales.

En Santibáñez de Esgueva, a 13 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 17 de diciembre de 2021, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://valluercanes.sedelectronica.es>).

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Valluércanes, a 17 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 277.542,83 euros y el estado de ingresos a 277.542,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 21 de diciembre de 2021.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.850,00 euros y el estado de ingresos a 8.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de Linares, a 21 de diciembre de 2021.

La presidenta,

Amelia del Carmen López de S. Vicente López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 15 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	11.500,00
	Total aumentos	11.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	11.500,00
	Total aumentos	11.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 15 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 1 de diciembre de 2021, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Buezo, a 10 de diciembre de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 142.272,33 euros y el estado de ingresos a 142.272,33 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Lences, a 18 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.600,00 euros y el estado de ingresos a 47.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gredilla la Polera, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Arriba para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 77.400,00 euros y el estado de ingresos a 77.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Nuez de Arriba, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ángel Fontúrbel González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Celadas para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.000,00 euros y el estado de ingresos a 22.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Celadas, a 14 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Por decreto de la Alcaldía de fecha 18-12-2021 se ha aprobado la siguiente memoria valorada de obras:

Objeto: Aprobación de memoria valorada de instalación de reductores de velocidad en Modúbar de la Cuesta.

Autor del proyecto. –

Arquitecto: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este. Número: 610.
Fecha: Diciembre de 2021.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

Autor del estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: Arquitecto técnico Mario Díez Rodríguez.

Presupuesto: Valor estimado 16.721,77 euros, IVA 3.511,57 euros. Total: 20.233,39 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 18 de diciembre de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	23.000,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de la Picaza, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revenga de Muñó para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.600,00 euros y el estado de ingresos a 33.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Revenga de Muñó, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 1 de diciembre de 2021, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revillalcón, a 10 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 1 de diciembre de 2021, el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 10 de diciembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de Losa para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de Losa, a 21 de diciembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consorcio «Camino del Cid», en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 2022, cifrado y nivelado en 288.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la sede del Consorcio «Camino del Cid», el expediente completo por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante estos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante este Consorcio, con sede en el Real Monasterio de San Agustín, de la Diputación Provincial de Burgos, sito en calle Madrid, número 24 (09002 - Burgos).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2021.

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel